

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No.204 DEL 5 DE NOVIEMBRE DEL 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE LE DA CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY 1857 DEL 2017, Y SE CONCEDE UN DÍA A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS AL SERVICIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA CON EL FIN DE CELEBRAR "EL DÍA DE LA FAMILIA" DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2025.

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
En ejercicio de sus facultades legales y en uso de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO:

- a) Que el artículo 3 de la ley 1857 del 2017, contempla lo siguiente: *Los empleadores podrán adecuar los horarios laborales para facilitar el acercamiento del trabajador con los miembros de su familia, para atender sus deberes de protección y acompañamiento de su cónyuge o compañera(o) permanente, a sus hijos menores, a las personas de la tercera edad de su grupo familiar o a sus familiares dentro del 3er grado de consanguinidad que requiera del mismo; como también a quienes de su familia se encuentren en situación de discapacidad o dependencia.*

El trabajador y el empleador podrán convenir un horario flexible sobre el horario y las condiciones de trabajo para facilitar el cumplimiento de los deberes familiares mencionados en este artículo.

PARÁGRAFO. *Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan los empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario.*

- b) Que mediante la Resolución 201 del 4 de noviembre del 2025, previa concertación a través de la Secretaría General se autorizó a unos funcionarios públicos al servicio del Honorable Concejo Municipal para "celebrar el día de la familia" en cumplimiento de las actividades contempladas en el plan de bienestar social e incentivos de la corporación para el año 2025.
- c) Que, con ocasión de la celebración del día de la familia anteriormente mencionado, y con el propósito de dar cabal cumplimiento a lo establecido en artículo 3 de la Ley 1857 de 26 de julio de 2017 que modificó y adicionó la Ley 1361 de 2009, se concederá un (1) día a los funcionarios del Concejo Municipal de Bucaramanga, para que lo compartan en familia con el fin de que fortalezcan sus lazos familiares y atiendan sus deberes de protección y acompañamiento.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Dar cumplimiento al artículo 3 de la ley 1857 del 2017 a los Servidores Públicos de Planta al servicio del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga para la celebración del "DÍA DE LA FAMILIA" contemplado en el Plan de Bienestar Social, Capacitación e Incentivos para la vigencia 2025 en el sentido de **CONCEDER** a los funcionarios de planta del Concejo Municipal de Bucaramanga, el día SIETE (7) de NOVIEMBRE de dos mil veinticinco (2025), con el fin de compartan en familia, fortalezcan lazos familiares y atiendan sus deberes de protección y acompañamiento, en cumplimiento de la obligación que le asiste al empleador de conceder un día en el segundo semestre de la presente anualidad, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

ARTICULO SEGUNDO. REMITIR el presente acto administrativo a la ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES ARL, para el tramite pertinente.

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 2 de 2

ARTICULO ARTÍCULO TERCERO. Con ocasión al día otorgado para compartir en familia, el SIETE (7) de NOVIEMBRE de dos mil veinticinco (2025), no se prestará servicio al público en las instalaciones del Concejo Municipal de Bucaramanga.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución no suspende los términos al interior de todas las actuaciones administrativas y procesos contractuales que se encuentren en curso al interior del Concejo Municipal de Bucaramanga.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las actuaciones cuyos plazos máximos fenezcan el día concedido a los servidores públicos del Concejo Municipal de Bucaramanga para compartir en familia, en el segundo semestre del año 2025, podrán ser radicadas a través del correo electrónico sistemas@concejodebucaramanga.gov.co.

PARÁGRAFO SEGUNDO: mediante la Secretaría General se exhortará a los contratistas del Concejo Municipal de Bucaramanga para la realización de las actividades propias de la ejecución de sus respectivos contratos de manera remota.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR la presente decisión a los funcionarios de la Concejo Municipal de Bucaramanga.

ARTICULO SEXTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web oficial de la Corporación y en un lugar visible donde la comunidad en general tenga acceso a la información en ella contenida.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en el Municipio de Bucaramanga, a los Cinco (5) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).



TITO ALBERTO RANGEL ARIAS
Presidente del Concejo Municipal de Bucaramanga



JUAN SEBASTIAN NAVARRO HERAZO
Secretario General del Concejo Municipal de Bucaramanga

Proyectó: M. Galindo. CPS398/Secretaria General

Revisó por Secretaría General: Kelly Margarita Ibañez Ardila CPS297/Secretaria General

Revisó Aspectos Jurídicos: Nathalie Danitza Mendoza/Asesora Jurídico Concejo Municipal

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	CIRCULAR No. 006-2025				
	Versión: 02	Fecha: MARZO DE 2025	Código: GADM	Serie:	Página 1 de 1

Bucaramanga, 6 de noviembre de 2025

DE: SECRETARÍA GENERAL

PARA: CONCEJALES – FUNCIONARIOS – CPS Y UNIDADES DE APOYO.

ASUNTO: SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

Cordial saludo,

La Secretaría General del Concejo Municipal de Bucaramanga informa a todos los funcionarios, contratistas, unidades de apoyo normativo y Honorables Concejales, que el día **7 de noviembre del 2025**, en ocasión al cumplimiento del art. 3ro de la ley 1857 del 2027, "Día de la familia" y del artículo 3 de la Resolución 204 del 2025 suscrita por el Presidente de la Corporación Tito Alberto Rangel Arias, no se prestará servicio al público en las instalaciones del Concejo Municipal de Bucaramanga ubicadas en el sótano de la fase 1 del edificio de la Alcaldía del Municipio de Bucaramanga.

Así mismo se informa que durante la jornada en mención, se adelantará el servicio de fumigación en las instalaciones del Concejo Municipal de Bucaramanga, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de higiene, salubridad y bienestar en el entorno laboral. Por lo anterior, se advierte que, manera preventiva, no será permitido el ingreso de concejales, funcionarios, contratistas o particulares a las instalaciones de la corporación.

El servicio de fumigación se llevará a cabo a partir de las 8:30 am

Agradecemos su colaboración y comprensión durante el desarrollo de esta actividad preventiva.

Sin otro particular.


JUAN SEBASTIAN NAVARRO HERAZO
 Secretario General
 Concejo Municipal de Bucaramanga

Proyectó: M. Galindo. CPS398/Secretaría General
 Revisó: Kelly Margarita Ibañez Ardila CPS297/Secretaría General

